

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 057-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 25 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 004-2019-EPS EMAPICA S.A/SSMMCC/GAF de fecha 21 de enero del 2019 y la Resolución de Contraloría Nº 563-2005-CG de fecha 30 de diciembre del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 563-2005-CG de fecha 30 de diciembre del 2005, se establecieron criterios para la determinación de la situación actual de las recomendaciones registradas en el Sistema de Información del Proceso de la Acción Correctiva – INFOPRAC.

Que, mediante Informe Nº 004-2019-EPS EMAPICA S.A/SSMMCC/GAF de fecha 21 de enero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliaya, comunicó y solicitó lo siguiente: *"(...) que a través del documento citado en la referencia, el Órgano del Control Institucional (OCI), solicita la elaboración del Plan de Acción relacionado a las recomendaciones del Aplicativo INFOPRAC, en el cual se encuentran registradas recomendaciones pendientes y en proceso de implementación, relacionadas con Informes de Auditoría de los años 1997 al 2000, conforme se detalla en el anexo del documento referenciado. (...) Sobre el particular es pertinente precisar que a la fecha, en la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Institucional, no cuenta físicamente con los referidos informes de auditoría, conllevando con ello a no poder tomar las acciones correctivas que correspondan a fin de poder implementar las citadas recomendaciones, asimismo tener en cuenta que transcurrido aproximadamente más de 20 años, por lo que se le solicita tenga a bien emitir el informe legal de ser el caso de las acciones a seguir, a fin de poder cumplir con la implementación de las recomendaciones de los años antes referidos"*.

Que, el numeral 1 del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 563-2005-CG de fecha 30 de diciembre del 2005, establece que tratándose de recomendaciones de naturaleza administrativa, se dará por implementada la recomendación, cuando la misma haya devenido en insubsistente o inaplicable, como consecuencia de haberse verificado objetivamente alguna de las siguientes situaciones: v) Si el informe que contiene la recomendación pendiente o en proceso de implementación, presenta una antigüedad igual o mayor a diez (10) años,

salvo que dicha recomendación tenga incidencia de carácter pecuniario para el Estado o que haya dado lugar a una acción legal y/o judicial.

Que, analizando el presente caso, se advierte que los informes detallados en el Oficio N° 154-2018-EPS EMAPICA S.A/OCI de fecha 14 de agosto del 2018, datan del año 1997, 1999 y 2000. Aunado a ello, conforme fluye del Informe N° 004—2019-EPS EMAPICA S.A/SSMMCC/GAF de fecha 21 de enero del 2019: "(...) a la fecha, en la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Institucional, no cuenta físicamente con los referidos informes de auditoría, (...)".

Coligiéndose por tanto, que las recomendaciones contenidas en los informes detallados en el Oficio N° 154-2018-EPS EMAPICA S.A/OCI de fecha 14 de agosto del 2018, devienen en insubsistentes o inaplicables, como consecuencia de haberse verificado objetivamente que presentan una antigüedad mayor a diez (10) años y que a la fecha, la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Institucional, no cuentan físicamente con los referidos informes de auditoría.

En ese sentido, corresponde vía acto resolutivo dar por implementadas las recomendaciones contenidas en los informes detallados en el Oficio N° 154-2018-EPS EMAPICA S.A/OCI de fecha 14 de agosto del 2018.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

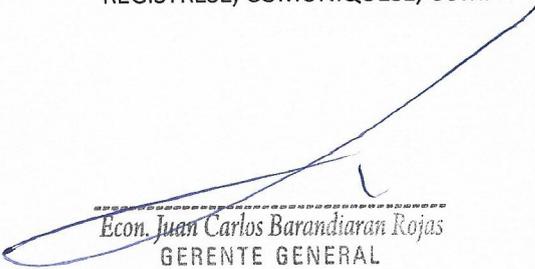
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por implementadas las recomendaciones contenidas en los informes detallados en el Oficio N° 154-2018-EPS EMAPICA S.A/OCI de fecha 14 de agosto del 2018, por devenir en insubsistentes o inaplicables, como consecuencia de haberse verificado objetivamente que presentan una antigüedad mayor a diez (10) años y que a la fecha, la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Institucional, no cuentan físicamente con los referidos informes de auditoría.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS , al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT

E.P.S. EMAPICA S.A.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Ica, 21 de enero de 2019

INFORME N° 004-2019-EPS.EMAPICA S.A./SSMMCC/GAF

Señor : Abog. JOSE HERNAN SANTOS CASTILLO
Gerencia de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión Legal

Referencia : Oficio N° 154-2018-EPS. EMAPICAS.A./OCI



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, en atención al asunto del rubro, a fin de manifestarle que a través del documento citado en la referencia, el Órgano de Control Institucional (OCI), solicita la elaboración del Plan de Acción relacionado a las recomendaciones del Aplicativo INFOPRAC, en el cual se encuentran registradas recomendaciones pendientes y en proceso de implementación, relacionadas con Informes de Auditoría de los años 1997 al 2000, conforme se detalla en el anexo del documento referenciado.

Al respecto, mediante Resolución de Contraloría N° 563-2005-CG, ha establecido criterios para la determinación de la situación actual de las recomendaciones registradas en el Sistema de Información del Proceso de la Acción Correctiva – INFOPRAC; en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 1: “Tratándose de recomendaciones de naturaleza administrativa, se dará por implementada la recomendación, cuando la misma haya devenido en insubsistente o inaplicable, como consecuencia de haberse verificado objetivamente alguna de las siguientes situaciones” (...).

Sobre el particular es pertinente precisar que a la fecha, en la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Institucional, no cuenta físicamente con los referidos informes de auditoría, conllevando con ello a no poder tomar las acciones correctivas que correspondan a fin de poder implementar las citadas recomendaciones; asimismo tener en cuenta que transcurrido aproximadamente más de 20 años, por lo que se le solicita tenga a bien de emitir el Informe Legal de ser el caso de las acciones a seguir, a fin de poder cumplir con la implementación de las recomendaciones de los años antes referidos.

Atentamente,

C/c: OCI/Archivo
ALPCH/rwar


CPC. ALBERTO LUIS PEREZ CHACALAZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESPONSABLE DE MONITOREO
SS.MM.CC.
E.P.S. EMAPICA S.A.

CARGO



EPS. EMAPICA S.A.
G. ADMINISTRACION
14 AGO 2018
HORA 2:46
FIRMA [Signature]

OFICIO N° 154-2018-EPSEMAPICASA/OCI

Ica, 14 de agosto de 2018

Señor
Alberto Pérez Chacaliaza
Gerente de Administración y Finanzas
EPS EMAPICA SA
Calle Castrovirreyna N° 487
Ica/Ica/Ica

ASUNTO : Atención a lo solicitado

REF. : Carta n.° 091-2018-EPS EMAPICA SA/GAF recepcionado 10 de agosto de 2018

Mediante el presente le comunico a usted, en relación al documento de la referencia, que los informes de control fueron remitidos al Titular de la Entidad en el periodo fiscal correspondiente y las Recomendaciones Pendientes solicitadas se le hizo llegar al Gerente General de la EPS EMAPICA SA con el Oficio n.° 123 y 142-2017-OCI-EPSEMAPICA SA, recepcionado el 13 y 22 de junio de 2017, los mismos que fueron derivados mediante Memorando N° 189-2017-GG-EPS EMAPICA S.A y proveído a la Gerencia de Administración y Finanzas el 14 y 23 de junio de 2017, respectivamente, por ende encontrándose en su Despacho para la atención a los requerimientos.

Cabe precisar que, para la elaboración de su Plan de Acción relacionado a las recomendaciones del aplicativo INFOPRAC se le adjunta copia de los documentos mencionados y las recomendaciones pendientes remitidas por la Contraloría Regional de Ica y consideradas en el Informe de Servicio Relacionado n.° 013-2018-EPSEMAPICASA/OCI en 5 folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima.

Atentamente,

Se adj.: lo menc.
C.c:
SSMMCC-INFOPRAC
Archivo

EPS. EMAPICA S.A.
C.R.C. Jorge Luis Campos Altamirano
JEFE OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Calle Castrovirreyna N° 487- Ica/Ica/Ica

Teléfono: Central 056-231322 Of. OCI - 214825

*Recibido
05/08/18
[Signature]*

OFICIO N° 142-2017-OCI-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 21 de junio de 2017.

Señor:
Econ. Juan Carlos Moisés Barandiarán Rojas.
Gerente General Coordinador OTASS RAT -EPS EMAPICA S.A.
Calle Castrovirreyna n.° 487
Ica/Ica/Ica

ASUNTO : Información sobre recomendaciones formuladas en informes de control registradas en el aplicativo INFOPRAC

REF. : a) Oficio n.° 00469-2017-CG/COREIC de 12 de junio de 2017
b) Oficio n.° 123-2017-OCI-EPS. EMAPICA S.A. de 13 de junio de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Contraloría Regional de Ica remite a este Órgano de Control Institucional el detalle de los informes con recomendaciones con el estado "pendiente" y "en proceso", registradas en su oportunidad en el aplicativo INFOPRAC entre los años 1985 y 2004.

Al respecto, se requirió información, mediante el documento de la referencia b) sobre la implementación de las recomendaciones de los Informes adjunto un archivo Excel, la misma que contenía el detalle de los informes que tienen recomendaciones pendientes y/o en proceso a fin que vuestro despacho – con carácter de urgente- disponga las acciones que correspondan para la implementación de cada una de las recomendaciones establecidas en los informes de control, otorgándole un plazo de 5 días para remitir la información.

Es pertinente señalar, que dichas recomendaciones son dirigidas a su despacho en su condición de titular de la entidad, para mejorar la toma de sus decisiones, el manejo de sus recursos, así como los procedimientos que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

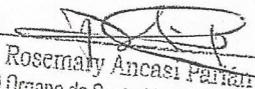
En ese sentido, constituye responsabilidad del titular de la entidad, de acuerdo a las Normas Generales de Control Gubernamental, designar a los encargados y disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones formuladas, manteniendo un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos formulados, hasta lograr su total implementación, debiendo informar en un plazo de 15 días útiles de recibido los informes, las acciones dispuestas con precisión de los plazos y funcionarios responsables para su implementación, conforme a la Directiva N° 014-2000-CG/B150.

Al respecto, la omisión, rehusamiento o retardo injustificado en dictar las medidas para la implementación de las recomendaciones, así como no informar dicha acción en los plazos establecidos por la normativa vigente constituye infracción grave de acuerdo a lo previsto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27785 y en el literal a) del artículo 37° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 276-2014-CG y su modificatoria.

En consecuencia, considerando que el plazo para remitir la información han vencido, se le requiere para que dentro de los cinco (5) días útiles contados a partir de la recepción del presente, su despacho remita la información sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones resultantes de los informes detallados en el anexo Excel adjunto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Abog. Rosemary Ancasi Parian
Jefa (e) Órgano de Control Institucional
EPS. EMAPICA S.A.

RECOMENDACIONES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR - SISTEMA INFOPRAC

N°	TIPO ORGANISMO	CODIGO INFORME	AÑO INFORME	ENTIDAD AUDITADA	NUMERO RECOMENDACION	DETALLE RECOMENDACION	ESTADO RECOMENDACION	ESTADO ACTUAL	ACCIONES ADOPTADAS
1	OCI	002-99-CAI-EMPRESA MUNICIPAL	1997	EMAPICA SA	001	DEBE ENCARGARSE A LA GERENCIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA EL INICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES A LOS EX-FUNZIONARIOS RESPONSABLES POR EXISTIR INDICIOS RAZONABLES DE PRESUNCIÓN DE DELITO.	PENDIENTE		
2	OCI	002-98-CAI-EMPRESA MUNICIPAL	1997	EMAPICA SA	002	DEBE ENCARGARSE A LA GERENCIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA EL INICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES A LOS EX-FUNZIONARIOS RESPONSABLES QUE SE HAN DADO A CONOCER POR EXISTIR INDICIOS RAZONABLES DE PRESUNCIÓN DE DELITO.	PENDIENTE		
3	OCI	001-99-CAI-EMAPICA	1999	EMAPICA SA	003	QUE LA GERENCIA GENERAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, INTERPONGAN LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES POR LOS HECHOS EXPUESTOS CONTRA LOS PRESUNTOS RESPONSABLES COMPRENDIDOS EN NUESTRA CONCLUSIÓN; ASI MISMO SOLICITAR EL RESARCIMIENTO A LA EMPRESA DE LA CANTIDAD DE S/12,945.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) MAS LOS INTERESES QUE FLUJE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA AL PROVEEDOR SR. OPC. JOSE LENGUA ALTAMIRANO, POR LOS FONDOS COBRADOS INDEBIDAMENTE.	EN PROCESO		
4	OCI	001-99-CAI-EMAPICA	1999	EMAPICA SA	006	QUE LA GERENCIA GENERAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, INTERPONGAN LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES CONTRA LOS PRESUNTOS RESPONSABLES COMPRENDIDOS EN NUESTRAS CONCLUSIONES; ASIMISMO SOLICITAR EL RESARCIMIENTO A LA EMPRESA DE LA CANTIDAD DE S/13,531.00 (TRECE MIL CINCUENTA Y TRES SOLES) MAS LOS INTERESES QUE FLUJE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, AL EX-ASESOR CONTABLE SR. CPC. EDUARDO MOSA HUIRE, POR LOS FONDOS COBRADOS INDEBIDAMENTE.	PENDIENTE		
5	OCI	002-99-CAI-EMAPICA	1999	EMAPICA SA	002	QUE LA GERENCIA GENERAL EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEBEN EFECTUAR UN SEGUIMIENTO A LA CARTA N 010/A-04/EMAPICA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS COBRADOS DEMÁS POR EL CONSORCIO EMPRESARIAL HUNTER S.A. (S/12,031.50).	EN PROCESO		
6	OCI	002-99-CAI	1999	EMAPICA SA	001	QUE LA GERENCIA GENERAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA JURIDICA Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, INTERPONGA LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES POR LOS HECHOS EXPUESTOS CONTRA LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.	PENDIENTE		
7	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	001	QUE EL GERENTE GENERAL DISPONGA AL CONTADOR PARA QUE PROCEDA A REGULARIZAR LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO.	PENDIENTE		
8	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	002	QUE EL CONTADOR ANALICE LAS CUENTAS DE LOS EEFF Y LOS CONCILIE EN FORMA PERIÓDICA Y OPORTUNA.	PENDIENTE		
9	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	003	QUE SE REGULARICE CONTABLEMENTE LOS RUBROS DEL ACTIVO Y PATRIMONIO POR EL IMPORTE DE S/ 3990655.55	PENDIENTE		
10	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	004	QUE SE PROCEDA A EFECTUAR UN ANALISIS DE LAS ADQUISICIONES NO DESTINADAS AL GIRO DEL NEGOCIO.	PENDIENTE		
11	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	005	QUE LA GERENCIA GENERAL DEBE COORDINAR CON EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y EL CONTADOR A FIN QUE IMPLEMENTE MEDIDAS EFECTIVAS DE CONTROL EN LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.	PENDIENTE		
12	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	006	QUE LA GERENCIA GENERAL EFECTUE COORDINACIONES CON EL MEF PARA OBTENER RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADQUISICION DE LOS MEDIDORES.	PENDIENTE		
13	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	007	QUE LA GERENCIA GENERAL EJERZA UN MAYOR CONTROL DE LOS DESGUES DE LOS USUARIOS INDUSTRIALES.	PENDIENTE		
14	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	008	LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DOTE DE UN AMBIENTE PARA EL ALMACEN GENERAL.	PENDIENTE		
15	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	009	LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEBE DISPONER LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARCHIVO PARA EL CONTROL DE LA DOCUMENTACION DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS, IGUALMENTE ELABORE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	PENDIENTE		
16	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	010	QUE EL AREA DE LOGISTICA HAGÁ LAS VERIFICACIONES PERMANENTES DE LAS EXISTENCIAS EN EL ALMACEN CON SUS TARJETAS BIN CARD.	PENDIENTE		
17	OCI	* S/N	2000	EMAPICA SA	011	QUE LA GERENCIA GENERAL EFECTUEN PERMANENTE MONITOREO PARA EL CONTROL DE LAS METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS POR LA ALTA DIRECCION.	PENDIENTE		
18	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	012	QUE LA GERENCIA TECNICA PROCEDA A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA.	PENDIENTE		
19	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	013	QUE LA GERENCIA TECNICA DEFINA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA.	PENDIENTE		
20	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	014	QUE LA GERENCIA GENERAL DICTE MEDIDAS PARA EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL DS N° 023-99-PCM.	PENDIENTE		
21	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	015	QUE SE PROPICIE LAS NEGOCIACIONES EXTRAJUDICIALES CON LOS EX-TRABAJADORES, A TRAVES DE LA CONTRATACION DE ASESORES LEGALES EXTERNOS.	PENDIENTE		
22	OCI	S/N	2000	EMAPICA SA	016	QUE LA GERENCIA GENERAL ACELERE LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.	PENDIENTE		